

DECRETO 4066 DE 2009

(octubre 20)

por el cual se honra la memoria de doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 4ª de 1913,

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido en la ciudad de Barranquilla, rodeada de la admiración, cariño y respeto de los colombianos, doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo, eminente servidora pública, brillante diplomática y gestora cultural.

Que su departamento, el Cesar y Colombia toda, recordarán la vida y la obra de doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo, como la mejor expresión de personalidad esculpida en la disciplina, la dignidad, el decoro y la firmeza de carácter.

Que doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo, defendió con denuedo los intereses públicos como Gobernadora del departamento del Cesar.

Que doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo fue una gran militante del liberalismo, partido en el que ejerció un gran magisterio político con la palabra y el ejemplo. Fue hermana de los más necesitados; y una fiel heredera del legado de su esposo, el patriarca Pedro Castro Monsalvo, con quien, hombro a hombro, luchó por los intereses de su región y de la Patria toda.

Que doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo cumplió un destacado papel en las responsabilidades que internacionalmente asumió como Embajadora de Colombia ante la

FAO, Embajadora Volante, en el Gobierno del Presidente Virgilio Barco Vargas y Embajadora ad honórem ante los organismos de la Organización de las Naciones Unidas en Europa.

Que doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo, fue cofundadora del Festival de la Leyenda Vallenata y mantuvo siempre una gran iniciativa en la gestión cultural de su departamento.

Que es deber del Gobierno exaltar la memoria de los grandes de Colombia, a fin de que sean imitados y se conviertan en Norte y guía para la juventud de la Nación.

Que el Gobierno Nacional lamenta la desaparición doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo, y la pérdida de su presencia bienhechora en el trabajo incansable por la Patria.

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento de doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a sus hijas Leonor, María Eugenia y Polly, demás familiares y allegados.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional expresa su más profundo dolor y se solidariza con el luto de los familiares de doña Paulina Mejía de Castro Monsalvo.

Artículo 3°. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de octubre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.